UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 068 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ENE 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 321-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 062-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0042-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 0147-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 001-2025-CECV-UNSCH del Coordinador General Académico-Administrativo de Ciclo Vacacional 2024 sobre otorgamiento de retribución económica adicional al personal docente y administrativo del Ciclo Vacacional 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1189-2024-UNSCH-CU, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Rectoral Nº 780-2024-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2025, se autorizó el otorgamiento de la retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el ciclo Vacacional 2024;

Que, a través del Memorando N° 0147-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 22 de enero de 2025, el Vicerrectorado Académico ha solicitado el pago (planilla adicional) del personal docente y administrativo del Ciclo Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 0042-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 07 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la retribución económica a docentes y administrativo del Ciclo Vacacional 2024;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 068 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de la retribución económica adicional al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo Vacacional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO S/
01	Efraín César Alarcón Medina	Docente del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil	3,840.00
02	Wiler Hugo De la Cruz Quispe	Docente del Departamento Académico de de Ingeniería Química	3,200.00
03	Richar Rubén Jorge Berrocal	Docente del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil	2,720.00
04	Hugo Rodolfo Oriundo Mamani	Docente del Departamento Académico de Ingeniería Química	1,440.00
05	Ciro Cuba Sáez	Personal de Servicio	800.00
06	Carlos Edmer Flores Martínez	Personal de Servicio	800.00
07	Fredy Montero Herrera	Personal de Servicio	800.00
08	Eleuterio Navarro Ramos	Personal de Servicio	800.00
09	Enver Palomino Gutiérrez	Personal de Servicio	800.00

- 1677 -
RECTOR

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO : 3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR : 5000276 Gestión del Programa
META-FINALIDAD : 00001 - 0047173 Gestión del Programa
SEC-FUNC : 0007
CENTRO DE COSTO : 94.03.01 Vicerrectorado Académico
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos S/ 4,000.00
2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos S/ 11,200.00

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 068 -2025-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

OASS/gods